



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN APOYO A LA GESTIÓN RECONOCEDOR PREDIAL

PROCESOS CATASTRALES

1. JUSTIFICACIÓN

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO COORDINA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009.

LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUEHACER MISIONAL, ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 Y EN LA LEY 1955 DE 2019, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PERSIGUE LA ACTUALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y LA FORMACIÓN DE LOS PREDIOS.

CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL, A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA).

EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO PÚBLICO. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTABLECE CARACTERÍSTICAS ESENCIALES TALES COMO:

- EL IGAC ES AUTORIDAD TÉCNICA CATASTRAL REGULADORA NACIONAL.



- LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES CON CAPACIDADES PUEDEN SOLICITAR SER HABILITADOS COMO GESTORES CATASTRALES.
- LOS MUNICIPIOS PUEDEN ESCOGER ENTRE DIVERSOS GESTORES CATASTRALES (EL IGAC ES EL PRESTADOR POR EXCEPCIÓN).
- LOS GESTORES PODRÁN CONTRATAR OPERADORES CATASTRALES (PÚBLICOS O PRIVADOS) QUIENES DESARROLLARÁN LABORES OPERATIVAS.
- LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CATASTRAL CONSTITUYEN GASTOS DE INVERSIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REQUIERAN LOS GESTORES CATASTRALES. EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTAL TERRITORIAL ENCUENTRA LOS PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN, QUE IRÍAN EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL NARIÑO EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009 Y TODA VEZ QUE: SE HACE NECESARIO ADELANTAR ESTA CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14 DE 1983 SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL 1983 EL CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 “LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS , TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA JURÍDICA FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES “Y LAS RESOLUCIONES NO. 70/2011 Y 1055/2012 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” CONTENIDAS ENTRE OTRAS COMO FUNCIONES DE LAS TERRITORIALES REFERENTES A LAS LABORES INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO Y SUS UNIDADES OPERATIVAS, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO RECONOCEDOR PREDIAL EN APOYO A LA GESTIÓN DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE EL PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR ESTAS TAREAS.

2. PROYECTO SPI

SPI PROYECTO: ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL

- CÓDIGO BPIN: 2018011000692
- CÓDIGO UNSPSC: 80161501
- ACTIVIDAD: EJECUTAR PROCESOS EN LA GESTION CATASTRAL
- PRODUCTO: SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL DE CABIDAS Y LINDEROS DE LA TERRITORIAL NARIÑO.

4. OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. ESTUDIAR, CLASIFICAR Y EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL LOS TRÁMITES DE OFICINA Y TERRENO QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN

2. CUMPLIR CON EL RENDIMIENTO DE DOS (2) MUTACIONES DE TERRENO SEMANALES. PARA EL CÁLCULO DE RENDIMIENTO SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LAS MUTACIONES TRAMITADAS DE TERRENO, AUNQUE DEBERÁ REALIZAR LAS MUTACIONES DE OFICINA QUE REQUIERA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD.
3. REALIZAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES A LOS PREDIOS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL QUE LE SEAN ASIGNADOS. PARA EFECTUAR EL PAGO DE HONORARIOS MENSUALES SERÁ REQUISITO EL CUMPLIMIENTO DEL RENDIMIENTO DE TERRENO PACTADO.
4. RECOPIRAR Y VERIFICAR EN TERRENO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE (DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO Y FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA)
5. REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO DETERMINADO POR EL IGAC (FICHA PREDIAL O APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL).
6. PROYECTAR Y GRABAR LAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE. REALIZAR LAS ACTAS DE COLINDANCIA, Y LAS RESOLUCIONES ESPECIALES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR
7. PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS, CONSULTAS Y PETICIONES DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.
8. CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.
9. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS (PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA Y TRANSPORTE, ETC) E INSUMOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SU DESARROLLO QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS. LOS HONORARIOS A RECONOCER **INCLUYEN EL COSTO DEL TRANSPORTE PARA EFECTUAR EL TRÁMITE.**
10. GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y CORRESPONDENCIA. ORIENTAR A LOS USUARIOS EN LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA, DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.
11. ENTREGAR INFORMES DE VISITA DE TERRENO Y MENSUALES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.
12. REALIZAR RECONOCIMIENTO PREDIAL REQUERIDO PARA LOS COMPONENTES FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METODOLOGÍAS, PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
13. INCORPORAR EN LA BASE CATASTRAL OFICIAL, LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LOS PROCESOS CATASTRALES SIGUIENDO LINEAMIENTOS TÉCNICOS.
14. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO REQUERIDAS EN LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.



15. FACILITAR LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA, TENIENDO EN CUENTA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
16. ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE A LOS PREDIOS QUE REQUIEREN INSPECCIÓN DE TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL. Y SUMINISTRAR DEL DISPOSITIVO DE CAPTURA REQUERIDO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (PDA, CELULAR, ETC).
17. CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.

5. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍ MISMO UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2. GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR.

6. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: TÍTULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO EN: TOPOGRAFÍA, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, SANEAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRACIÓN, ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OBRAS, PROCESOS AMBIENTALES, GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS, INDUSTRIAL, AGROFORESTAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PRODUCCIÓN PECUARIA, GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

EXPERIENCIA: ACREDITAR OCHO (8) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL

ALTERNATIVA 1: ESTUDIO: CUATRO (4) SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA), EN LAS CARRERAS MENCIONADAS EN ESTE PERFIL.

EXPERIENCIA: ACREDITAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL.

ALTERNATIVA 2: **FORMACIÓN ACADÉMICA:** TÍTULO DE BACHILLER.

EXPERIENCIA: ACREDITAR VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL.

7. PRESUPUESTO

LA SUMA DE \$ 22.752.900 SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF No. 6120 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL – ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN, FUENTE: NACIÓN, RECURSO 11, DEPENDENCIA 0500 CATASTRO ACTUALIZACIÓN, A RAZÓN DE \$ 2.750.000 POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

FORMA DE PAGO: MES VENCIDO O FRACCIÓN DE MES CON FECHA DE CORTE 20 DE CADA MES, A RAZÓN DE 2,750,000.00 DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L . SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS PERIODOS SE CUENTAN DE 30 DÍAS CALENDARIO EXCEPTUANDO LOS DÍAS PARCIALES DEL PRIMER PERIODO DE PAGO Y EL ÚLTIMO PERIODO A PAGAR CUANDO NO SEA EL MES COMPLETO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN A LA CUENTA QUE EL (O LA) CONTRATISTA ACREDITE COMO PROPIA A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA APORTADA EN EL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA
2. RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)
3. FACTURA EN CASO DE QUE EL (O LA) CONTRATISTA ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN COMÚN.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL PAGO QUE SE GENERE EN VIRTUD DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC, Y A LA SITUACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS RECURSOS QUE NO PUEDAN SER GIRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA, QUEDARÁN CONSTITUIDOS COMO REZAGO PRESUPUESTAL COMPUESTO POR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR; RECURSOS QUE CUENTAN CON EL 100% DEL PAC, PARA EFECTUAR EL PAGO EN LA SIGUIENTE VIGENCIA".

JUSTIFICACIÓN DE PAGO: QUE EN RELACIÓN CON LOS HONORARIOS DEL CONTRATO, SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES, A RAZÓN DE TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$ 2.750.000, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 910 DE OCTUBRE 26 DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 184 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020"

9. SUPERVISIÓN

ESTARÁ A CARGO DEL INGENIERO GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GESTION CATASTRAL, CONSERVACION CATASTRAL, TERRITORIAL NARIÑO.

INGENIERO ALIRIO CABICHE BEJARANO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GESTION CATASTRAL, RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE MOCOA.

10. GARANTÍA EXIGIBLE

SE EXIGIRÁ PÓLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE AMPARE EL SIGUIENTE RIESGO:

CUMPLIMIENTO:

POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DEBERÁ ASÍ MISMO, TENER UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

11. IDONEIDAD

QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A **MARIO ANDRES GONZALEZ GUERRERO**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.201 PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DE SIETE (07) AÑOS CINCO (05) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A **CRISTIAN CARLOS GUERRERO SALAS**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.071.487 PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DE DOS AÑOS (02) Y DIEZ (10) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A **GINNA ANDREA RODRIGUEZ ANDRADE**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.125.182.290 PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DE DOS AÑOS (02) (07) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A **JUAN CARLOS TOBAR ARBOLEDA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 98.383.326 PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (459) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A **JOSEFINA PARRA ZAMBRANO**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30.740.441 PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DE NUEVE AÑOS (9) Y (10) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12. CANTIDAD A CONTRATAR

CINCO (5) PERSONAS.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

PARA ESTABLECER EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y/O VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE OPTÓ POR EL SIGUIENTE MÉTODO:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFICIENTE, REALIZA EL PRESENTE ANÁLISIS DE SECTOR QUE PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DEL 2015 Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE SECTOR: RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

EL IGAC ESTABLECE QUE PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SUSTENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA Y NO ESTANDO OBLIGADO A HACER CONVOCATORIA PÚBLICA SE OPTA POR SELECCIONAR: **FORMACIÓN ACADÉMICA:** TÍTULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO EN: TOPOGRAFÍA, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, SANEAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRACIÓN, ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OBRAS, PROCESOS AMBIENTALES, GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS, INDUSTRIAL, AGROFORESTAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PRODUCCIÓN PECUARIA, GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. **EXPERIENCIA:** ACREDITAR OCHO (8) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL **ALTERNATIVA 1:** ESTUDIO: CUATRO (4) SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA), EN LAS CARRERAS MENCIONADAS EN ESTE PERFIL. **EXPERIENCIA:** ACREDITAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL. **ALTERNATIVA 2:** **FORMACIÓN ACADÉMICA:** TÍTULO DE BACHILLER. **EXPERIENCIA:** ACREDITAR VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL.

NO OBSTANTE, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS QUE REQUIERE; DE TAL SUERTE QUE DEBE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE ESTOS RECONOCEDORES, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO. POR LO CUAL SE DEBE CONTAR CON EL APOYO Y SERVICIO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD, POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES Y PARA EFECTO DE CONTRATACIÓN TUVIMOS EN CUENTA, LA NATURALEZA DEL TIPO DE CONTRATO Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO OBTENEMOS MÁS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE TENGA EL PERFIL SOLICITADO.

UNA VEZ VERIFICADA LA CONTRATACIÓN REALIZADA PRECEDENTEMENTE CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE ANÁLISIS, SE CONCLUYE QUE EN LA



VIGENCIA 2019, SE CELEBRÓ UN CONTRATO SIMILAR Y EN SU EJECUCIÓN COMO EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL MISMO, SE DETERMINÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y TUVIERON UN COSTO DE HASTA \$ 26.000.000 POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES.

LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE \$2.750.000 M/CTE. MENSUALES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N° 910 DE OCTUBRE 26 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 184 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020", TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO ESTÁN SUJETAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

DE OTRA PARTE, EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL IGAC NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE QUE ASUMA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE PROCEDE LA MISMA (OBRA CERTIFICACIÓN) DEL ORDENADOR DEL GASTO.

APROBÓ:

EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO

Elaboró: Angela Maria Guerrero Gómez – Auxiliar Administrativo

Revisó: Edgar Roberto Mora Gómez - Director Territorial

Lucien Dimitriw Calderon Bravo –Profesional Especializado

Gustavo Parada Casanova – Profesional Universitario

Alirio Cabiche Bejarano- Profesional Universitario- UOC Mocoa

Fecha de elaboración: 05 de Noviembre de 2020

Versión 1